

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1407** - DE 2025

(23 OCT 2025)

"Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto 092 de 2007, artículo 5 de la Resolución N° 0015 del 11 de enero de 2002 y el artículo 7 de la Resolución N° 1003 del 28 de febrero de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Sanidad Militar de acuerdo con lo establecido en el literal 7° del artículo 2° del Decreto 4782 de 2008, tiene la competencia de dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración del Talento Humano, para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Miliars y administrar la planta de personal asignada.

Que mediante Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio De Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una resolución.

Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar código 2 - 2 grado 25, esta: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Medicina, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Nutrición y Dietética, Terapias y Afines, Psicología, Trabajo Social y Afines, Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines.

Que por lo anterior se hace necesario adicionar en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar código 2 - 2 grado 25, lo siguiente: Oficial en servicio activo desde el grado de Capitán y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología, disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas.

Que para la inclusión en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar código 2 - 2 grado 25, se debe adicionar el artículo 1° de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016 y que quede: Oficial en servicio activo desde el grado de Capitán y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar."

Trabajo Social y Psicología, disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de Sanidad Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, "Por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una Resolución", en el sentido de incluir en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar código 2 - 2 grado 25, lo siguiente: Oficial en servicio activo desde el grado de Capitán y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología, disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO 2°. Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar, código 2-2 grado 25, queda como a continuación se transcribe: **Oficial en servicio activo desde el grado de Capitán y sus equivalentes en las Fuerzas Militares y personal civil no uniformado con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología, disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas.**

ARTÍCULO 3°. Los restantes requisitos de Estudio y Experiencia para el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar, código 2-2 grado 25, quedan iguales.

ARTICULO 4°. Los demás aspectos de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, quedan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 OCT 2025

Dada en Bogotá, D.C, a los

Capitán de Navio (C) JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA

Elaboró: PD. Claritza Moyano
Carrera Administrativa

Revisó: MY. E. Contreras
Coordinadora Grupo TH (E)

Revisó: PD. Angela Tofino.
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

Validó: CN. Jidselin Ceballos
Subdirectora Administrativa y Financiera